

Alexandre Lopez, con la gratificación anual de diez mil pesetas, que le serán abonadas con cargo al crédito número 346-126 del vigente presupuesto de gastos del Departamento y efectos económicos del día en que se posea de dicho cargo, lo que se justificará mediante la oportuna certificación extendida en su credencial de nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo Matemático de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Carmona, Cazorla, Hellín y Villablino.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo Matemático de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Carmona, Cazorla, Hellín, Villablino, Cede, Guadix y Ribadavia;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo Matemático de los Centros mencionados, respectivamente, a doña Anastasia García Coca, don Agustín Pérez Moreno, doña Rosario Navarro Gómez y don Clemente Canza Rodríguez declarándose desiertas las vacantes de Cede, Guadix y Ribadavia.

3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 24.000 pesetas y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijan especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949 podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro, Puerto de la Cruz y Segorbe;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza de los Centros mencionados, respectivamente, a don Miguel Miguélez Miguélez, don Blas Rodríguez Hernández y don Teodoro Ors Martí.

3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 24.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijan especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo de Lenguas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo de Lenguas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Alsásua, Castañeda, Daimiel, Vélez-Rubio y Trujillo;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo de Lenguas de los Centros mencionados, respectivamente, a doña Isabel Díaz de Tuesta y Arana, doña Henar Fernández Rodríguez, doña María del Carmen Guijarro López-Carmenate, doña María Dolores Espejo Arévalo y doña Irene Fernández Figueroa.

3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 24.000 pesetas y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijan especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—co-

municándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949 podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estas Profesoras sometidas a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se conceden dos meses de licencia para asuntos propios a la Sanitaria del Cuerpo Médico-Escolar de Barcelona doña María Dolores Montero Villaverde.

Vista la instancia suscrita por doña María Dolores Montero Villaverde, Sanitaria del Cuerpo Médico-Escolar con destino en Barcelona, solicitando dos meses de permiso para asuntos propios;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Inspector-Jefe del Cuerpo Médico-Escolar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento del citado Cuerpo Médico-Escolar,

Esta Dirección General ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del Cuerpo Médico-Escolar, conceder a la referida Sanitaria dos meses de licencia, sin sueldo alguno, por asuntos propios, a partir del día de la fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector-Jefe del Cuerpo Médico-Escolar.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila por haber cumplido la edad reglamentaria a la Profesora de Adultas de Corte y Confección doña Elvira Ana Valdés Villazón.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939,

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilada a doña Elvira Ana Valdés Villazón, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de Adultas de Oviedo, por cumplir la edad reglamentaria, debiendo cesar y causar baja en el servicio activo con fecha 18 de abril del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede gratificación a varios Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden ministerial de 5 de marzo actual,

Esta Dirección General acuerda que con cargo al crédito figurado en el número 347.124, apartado primero del vigente presupuesto, se acredite a partir de 1 de enero del presente año a los Profesores adjuntos que se relacionan a continuación, la gratificación a razón de 3.000 pesetas anuales, por hallarse desempeñando cátedra dentro de su Sección, siempre que no perciban acumulación por la misma cátedra y hayan optado por su sueldo escalafonal.

Alava: Doña Teófila Fernández Castillo; doña Pilar Malo Merino, y doña Eloisa Fernández Castillo.

Albacete: Don Jerónimo Cebrián Megías.

Alicante: Doña Juana del Toro Ibarra y doña Francisca Ibáñez Matarredona.

Almería: Don Francisco Sánchez López y doña Micaela Montilla Guerrero.

Avila: Doña Petra Queimadelos Vieitez; don Aníbal Fonseca Manzano, y don Santiago Hernández Hernández.

Badajoz: Don Arcadio Guerra Guerra; Doña Joaquina de la Cruz Brita Pajá; Doña Florentina de la Iglesia Rodríguez, y doña Carmen Ramayo Pombo

Baleares: Doña María Villalonga Catalá; doña Emilia Fernández Lamarca, y doña Josefina Torres Bonet.

Barcelona: Don Santiago Nonó Coders y doña Ana Benabarre Giral.

Burgos: Doña Eusebia Alonso Catalán.

Cáceres: Don Valentín Velasco Tovar.

Cádiz: Don Juan Infante Ramírez; don Rafael Ramos Valls; doña Luz Campos Guerrero; doña Angeles Ventín González, y doña Aurea Gómez Plana Conte.

Castellón: Doña Ildefonsa A Soler Sorni y doña Josefina Sales Boli.

Córdoba: Doña María García Navarro; doña Carmen Sousa Gamero; don Joaquín Martínez Ariza; don Sancho Martínez Espinar, y don José María Blanco León.

Coruña: Doña Amparo Rodríguez Blanco.

Cuenca: Doña Petra Rodríguez Muñoz.

Gerona: Doña María del Carmen Molleda Arenas.

Granada: Don José Arenas Arévalo; don Adolfo Montero Molina; don Antonio Vilchez López; don Gabriel Aguilera Márquez, y don Ignacio Correa González.

Guipúzcoa: Doña Victorina León Arrate; doña Concepción Bianchi Apalategui, y doña Concepción Gorrochátegui Iraurgui.

Huelva: Doña Regina García Gutiérrez

Huesca: Don Sixto Muzas Aguayo; don Elías Montes Esteban, y doña Carmen Mingarro López

Jaén: Don Manuel Mozas Mesa y doña Heliodora Cruz Artiaga.

La Laguna: Doña Mercedes Machado Machado; doña María Antonia Martínez Cabrera; doña Carmen Osorio Osorio; doña María Hernández González, y doña Carmen Vera Marrero.

León: Don Manuel Resines Tolosana y doña Julia Miranda Pérez Seoane.

Lérida: Doña Ramona Mestres Pintó y doña Cecilia Argilés Bifet.

Logroño: Don Félix Verger Ochoa y doña Carmen Martínez Mena.

Lugo: Doña Asunción Lomas Díaz; doña Isidora Elena Pestaña Amigo, y doña Sofía Somoza Castro.

Madrid: Don Antonio Escribano Iglesias; don José Calatayud García; doña María Rosario Jardiel Poncela, doña María Concepción Vilela de la Cuétara; doña Josefa Grosso Sánchez, y doña Adoración Sánchez-Palencia Batmala.

Málaga: Doña Teresa Torrefrosa Jara; doña Elvira Torres Martín, y doña Angustias Gallardo Sevillano.

Murcia: Doña Esther María Rodríguez García.

Navarra: Don Benigno Janín Campos; doña Angela Onsalo Linares, y doña Angela Serrano Dindurra.

Orense: Don Lauro Fitera Teijeiro y doña Marta Valencia Novoa.

Oviedo: Doña Julia Muñiz Toca.

Palencia: Doña Remigia Arconada Vergara; doña Gloria Leonardo Peláz, y don Luis Pancorbo Martínez.

Las Palmas: Doña Celeste Torrent Navarro; doña Heliodora Umpiérrez Franquis; doña María Soledad González Rodríguez; don Antonio Beltrán Trujillo; doña Antonia Pérez Martín, y don Juan Melián Cabrera.

Pontevedra: Doña Magdalena Núñez Vila y doña Elvira Jaúdenes Abad.

Salamanca: Doña Teresa Crisanto Herrero y don José de Juan y García.

Santander: Doña Victorina Gutiérrez Pérez.

Santiago: Doña Mercedes Teijeiro López.

Segovia: doña Obdulia Arranz Pascual; doña Asunción Barahona López; doña María del Carmen García López, y doña Juana C. Barroso Alvarez.

Sevilla: Don Antonio Jiménez-Cuenca García y doña Angela Díaz-Bracho Gutiérrez.

Soria: doña Felisa Sanz de María; doña Julita C. Medina Gómez, y doña Fulgencia Aráiz Simón.

Tarragona: doña Estrella Pérez Solsona.

Teruel: don Miguel Romero Jordán.